



Política de

LIBRE COMPETENCIA

| *Alxar

*Inversiones Alxar S.A. y Alxar Internacional SpA, ambas y en adelante también denominadas "Alxar" o la "Empresa"

ÍNDICE

Política de Libre Competencia de Inversiones Alxar S.A.	3
Ámbito de aplicación	3
Principios generales	4
Relaciones con terceros	4
Operaciones comerciales	5
Responsabilidad del personal y ejecutivos de la empresa	5
Cooperación con las autoridades encargadas de velar por la libre.....	6
competencia	6
Operaciones en nuevas jurisdicciones	6
Reporte de irregularidades	6
Sanciones en caso de detectarse acciones u omisiones contrarias a la Libre Competencia	7
Aprobación y modificacione	8
Vigencia	8
Mecanismos de divulgación.....	8

Política de Libre Competencia de Inversiones Alxar S.A.

La libre competencia entre los agentes económicos es, sin duda, un pilar fundamental para el correcto y natural funcionamiento de los mercados.

Por ello, existen diversas normas jurídicas que buscan asegurar y garantizar una sana competencia entre quienes desarrollan actividades empresariales en los distintos mercados. La libre competencia incrementa el bienestar de los consumidores y hace eficaz su proceso de elegir entre las mejores opciones, lo que fomenta la competitividad y la innovación en las empresas.

Para Inversiones Alxar S.A., en adelante e indistintamente denominada Alxar, la libre competencia es una base esencial para el desarrollo de los mercados en los que participa. En ese sentido, la empresa está convencida de que la libre competencia permite la generación de mayor riqueza, la igualdad de oportunidades, una mayor eficiencia en la producción, además de incentivar la innovación.

El Directorio de Alxar incluyó y adoptó en el Código de Ética estos conceptos, en la Sección 3.20 "Relación con los competidores y promoción de la competencia libre y justa", lo cual significa que los principios de la libre competencia deben ser observados por todos los miembros de la Empresa, ya sean directores, ejecutivos o trabajadores.

La presente política tiene como objetivo fortalecer aún más el cumplimiento de estos principios.



1 Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a los directores, ejecutivos y, en general, a todo el personal de Alxar.

Sin perjuicio de ello, además la Empresa procurará que cada una de sus filiales cuente con una Política de Libre Competencia. Cada filial será responsable de definir el contenido de su Política de Libre Competencia. Se recomienda que dicha Política contenga los principios generales indicados en el presente documento.

2 Principios generales

Es política de Alxar cumplir irrestrictamente con las leyes y regulaciones sobre libre competencia en todas las jurisdicciones donde desarrolla sus negocios. La Empresa rechaza cualquier negocio o actividad en que sus ejecutivos o personal vulneren dichas leyes y regulaciones.

En caso que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación sobre libre competencia, el personal y ejecutivos deben consultar a través de los mecanismos establecidos por la Empresa, para efectos de obtener la clarificación o instrucción necesaria.

3 Relaciones con terceros

Está prohibido buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con terceros que participen en los mismos mercados, cuando dichos acuerdos sean contrarios a la legislación de libre competencia.

Se debe evitar participar en acuerdos, discusiones o actividades que pudieran tener elementos o características que puedan estimarse como contrarias a la libre competencia, o incluso cuando tengan la apariencia de configurar colusión.

Debe tenerse especial cuidado con la protección de la información confidencial de la empresa, sus filiales y negocios; información que en manos de terceros podría restarle competitividad o ser usada para fines contrarios a la libre competencia, tales como adecuación de precios, porcentajes y participaciones de mercado, entre otros.

Los directores, ejecutivos y personal de la Empresa que deba reunirse o contactarse por cualquier medio con terceros, que participen en los mismos o similares mercados con propósitos comerciales legítimos, tales como: potenciales operaciones societarias o de joint venture, conferencias de la industria, reuniones de asociaciones gremiales o de asociaciones comerciales,

u otras, deberán adoptar las precauciones o resguardos que puedan ser necesarios para evitar situaciones que puedan estimarse como contrarias a la libre competencia.

Si cualquier actor del mercado ofrece al personal o ejecutivos de la Empresa ser parte de un acuerdo ilegal o cuestionable, o los invita a discutir, intercambiar o compartir de manera ilegal información confidencial, se deberán tomar las siguientes medidas.

- a. Informar a la contraparte que no discutirá esta materia.
- b. Abandonar inmediatamente la instancia de comunicación (reunión, intercambio de correos, o telefónica), dejando constancia, de ser posible, de la interrupción del contacto y su causa.
- c. Comunicar de inmediato a su jefe directo la situación ocurrida.
- d. Informar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de Alxar.

| 4 Operaciones comerciales

Las fusiones, adquisiciones, joint ventures y adquisiciones de activos y valores con derecho a voto pueden dar lugar a eventuales contingencias de libre competencia.

Al considerar dichas actividades, el personal y ejecutivos de la Empresa deberán siempre solicitar asesoría legal.



| 5 Responsabilidad del personal y ejecutivos de la empresa

Todo el personal y ejecutivos de la Empresa deben:

- a. Cumplir las leyes y regulaciones existentes, tanto en Chile, como en el extranjero, si correspondiese.
- b. Conocer y cumplir las políticas de la Empresa, considerando tanto el presente documento, como el Código de Ética y cualquier otra política específica de Alxar que les sea aplicable.
- c. Difundir los principios contenidos en la presente política a sus equipos de trabajo, asesores u otros colaboradores de la Empresa.

- d. Tener especial cuidado con la redacción de sus cartas, correos electrónicos o presentaciones, como también con el tenor de las conversaciones telefónicas o presenciales que sostengan en relación con los negocios de la Empresa o de los mercados en que ésta participa, a fin de evitar propuestas o actos contrario a la libre competencia.
- e. Emplear la debida diligencia para prevenir y evitar infracciones a leyes, regulaciones y a esta política, solicitando las asesorías necesarias, a través de su jefatura.

6 Cooperación con las autoridades encargadas de velar por la libre competencia

El personal y ejecutivos de la Empresa deben cooperar con los requerimientos que realicen las autoridades encargadas de velar por la libre competencia, en el marco de sus atribuciones y con las formalidades correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de cualquier requerimiento de este tipo debe ser puesta en conocimiento del jefe directo e informar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de Alxar, a fin de que lideren el proceso de colaboración, a través de la entrega de la información o documentación solicitada. Lo anterior también aplica en caso de que el requerimiento provenga de un Tribunal de la República o cualquier autoridad competente.

7 Operaciones en nuevas jurisdicciones

En caso que la Empresa decida realizar inversiones o expandir sus actividades a otros países, debe siempre velar para que sus operaciones en el extranjero cumplan también con las regulaciones locales relacionadas con la libre competencia.

8 Reporte de irregularidades

Cualquier irregularidad detectada con respecto a esta política debe ser reportada, a través del canal de denuncias “Línea Directa”, escribiendo a lineadirecta@alxar.cl, a la Casilla 235-34, Correos de Chile, Av. Apoquindo 3291, sucursal El Golf, Las Condes, o a través del formulario en línea del sitio <https://alxar.eticaenlinea.cl> (www.alxar.cl).



9 Sanciones en caso de detectarse acciones u omisiones contrarias a la Libre Competencia

En caso de detectarse que personal o ejecutivos de Alxar han tenido participación en infracciones a la libre competencia, el Comité de Ética encargará la investigación del caso y propondrá las sanciones a aplicarse en caso que se acredite una infracción. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que la empresa pudiera estimar necesarias de interponer.

|10 Aprobación y modificaciones

El presente documento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

|11 Vigencia

La presente Política rige a contar de la fecha de aprobación indicada y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

|12 Mecanismos de divulgación

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en el sitio de la Compañía. (www.alxar.cl)



Política de
LIBRE COMPETENCIA

*Alxar

El Golf 150, Piso 16
Las Condes, Santiago, Chile
56-2 2461 7150

www.alxar.cl